EL QUILMERO

PERIÓDICO DE INTERESES RURALES

Número 51—QUILMES, DOMINGO 28 de Mayo de 1876

APARECE LOS JUEVES Y DOMINGOS

ADMINISTRACION É IMPRENTA
CALLE N. 13, FRENTE Á LA IGLESIA

SUSCRICION ADELANTADA
15 pesos mensuales
Número suelto 2 pesos

Avisos y Solicitadas se reciben hasta las 12 del dia anterior á su salida.
Los Avisos se pagan Adelantados

EL QUILMERO

DOMINGO, Mayo 28 de 1876

Defensa de los Jóvenes Soto, Basigalup y Madrid, presentada por el Dr. Saavieta.

Segun el, en general todo ajente de gobierno tiene á su favor la presuncion legal de ejercer bien y legalmente su oficio.

Los ajentes judiciales y demas que en ejercicio de facultades implicitamente discrecionales inherentes á su oficio deben proceder por deliberacion y juicio propio, no son punibles por mero error de resolucion ni por mala inteligencia de la ley; ni puede conocerse, en via ordinaria, criminal ni civilmente, de los actos practicados por ellos en ejercicio de sus funciones, sino cuando esos actos son voluntariamente depravados; y aun entonces solo por la responsabilidad criminal, no por la civil.

Esta doctrina alcanza hasta los últimos ajentes judiciales, hasta á los que no tienen mas facultad que la de aprehender los delincuentes.

No puede ser de otra manera; en el acto de aprehender un delincuente hay la obligacion de practicarlo, y la facultad de apreciar y elejir, segun las circunstancias, los medios mas adecuados para llevar á cabo la prision; y por eso la Ley 8 T. 15 lib. 8 de R. C. librando la eleccion de los medios á la deliberacion y prudencia de los aprehénsores, agrega "que nunca podrán permitir quede agraviada la autoridad y respeto que todos deben á la justicia."

Aunque fundada en instituciones sociales diametralmente opuestas, la regla es la misma:

La ley R como la jurisprudencia de los Estados Unidos quieren se prenda al delincuente para que se haga justicia; y ambas fian la eleccion de los medios al aprehensor, segun las circunstancias.

Nuestra facultad para prender á Velasquez la hemos establecido ya: ella se funda en la práctica constante y general de toda la Provincia; sino existiera tal práctica se fundaria en las LL. 2, T. 29 P. 7 y 7 T. 23 L. 4 y 6, T. 4, L. 3. de R. C. que autorizan no solo á los ajentes inferiores de justicia sinó hasta á los particulares para prender y asegurar á los delincuentes tomados infraganti.

¿De qué modo hemos debido practicar la prision?

Nuestas leyes como la jeneralidad de las europeas se preocupan principalmente de que la prision se efectúe; respecto del modo poco ó nada prescriben; se contentan con prohibiciones vagas: que no se use violencia sin causa lejítima, bajo pena de responsabilidad; que en ciertos casos especiales se puede herir ó matar al delincuente ¿y cual será la causa lejítima de violencia? ¿Hasta qué punto podrá llevarse la violencia? Todo queda entregado á la discrecion del aprehensor.

En Inglaterra y Estados-Unidos se tiene en cuenta que el supuesto delincuente no está privado de otro derecho que el de trasladarse de un lugar á otro; y que por otra parte es absolutamente necesario, para la seguridad y tranquilidad de todos, que esa privacion se haga efectiva.

En esas dos reglas está basada toda la jurisprudencia relativa al arresto; que desciende á los mas mínimos detalles y circunstancias por considerarla un acto delicadísimo.

Y bien, segun esa jurisprudencia, la prision debe practicarse como lo hizo Soto, manifestando al delincuente, con las palabras, acompañadas de ademan, la intencion decidida de prenderlo, de tal modo que no deje duda en el ánimo del último.

Desde ese momento el hombre quedó preso; lo que es de gran consecuencia legal.

(Bislof Pro'te Criminal T. 1° C. 39)

Volvamos ahora á los tres casos que nos hemos propuesto resolver en nuestra defensa.

VI

Velasquez, criminal reincidente en horas, huyendo la autoridad que inmediatamente se puso en su persecucion, es aprehendido de noche en despoblado, por tres individuos de ella, á pié; estando él montado en el parejero robado, gran instrumento de impunidad; mortíferamente armado.

Supongamos que Velasquez en ese acto no hubiera hecho mas que desobedecer á la autoridad; y dentro de esta hipótesis pongamos dos: 1° en vez de apearse en el acto y entregar la orquilla, hubiera permanecido montado, silencioso y quieto empuñándola;

Y 2° que hecha la prision hubiera partido á escape.

El primer hurto de Velasquez, por el objeto robado y las circunstancias, salia casi de los límites de un delito correccional; la reincidencia y el intento deliberado y decidido con que hurtó la orquilla; intento que se comprenderia con solo verla en sus manos, aumentaban doblemente su criminalidad y lo hacian temible para la autoridad.

En tales circunstancias la sola inércia del delincuente, en poblado y de dia, constituye en Estados Unidos el delito de fuerza, y autorizaria á los ajentes cuando menos para apuntarle las armas de fuego, porq' inércia significa resistencia; á lo menos vecilacion en obedecer y el delincuenre impone justo miedo porque tiene los medios de dar muerte y escapar á la justícia. En despoblado y de noche, por la falta de ausilio y la inseguridad de los tiros, la inércia con las circunstancias establecidas, antorizaria el fuego contra el delincuente, por que ya dejaria de ser fuerza, y seria asalto. (assantt)

Nuestra ley mas jeneral sobre la materia no distingue la resistencia inerte de la activa, y solo dice; "si hacen resistencia á la justicia".."se usará contra ellos de la fuerza hasta reducirlos á la debida obediencia".

En las circunstancia de Velasquez y nosotros en el puente, ante la sola inércia del primero, de nada habria servido apuntarle, todo debia realizarse en segundos y en la oscuridad; en segundos podriamos quedar mortalmente heridos, y Velasquez huyendo impune con el robo á difundir el terror por la campaña, solo haciéndole fuego habria podido reducirse al delincuente á la obediencia.

Y como no se ha probado, y seria imposible probar que hicimos fuego con intencion de matar, la muerte de Velasquez ocurrida por accidente en el cumplimiento de nuestro deber, seria completamente justificada en la hipótesis establecida.

Vengamos á la segunda hipótesis, la de que, hecha la prision, Velasquez se hubiera tendido á escape:

Segun la jurisprudencia norteamericana, el delincuente de delito meramente correccional, que sorprendido infraganti por un ajente inferior de justicia, se pone en fuga, sin que el ajente haya conseguido ponérsele delante y arrestarlo con la palabra y el ademan, no está preso, y el agente no tiene derecho para hacerle fuego. Tratándose de delito superior á los correccionales, en las mismas circunstancias, el ajente debe gritarle que se detenga, y si no obedece, debe hacer fuego sobre el fugitivo.

El camino de Barracas

A causa de las repetidas quejas del mal camino de Quilmes á la ciudad, y deseosos de dejar las cosas en su verdadero lugar, vamos á ocuparnos de este asunto, no solo para evitar cargos injustos sobre la Municipalidad de Quilmes, sinó por el interés que para nosotros como para todos tienen los caminos generales.

La Municipalidad de Quilmes ha conservado y conserva ahora sus caminos en perfecto estado; y dificilmente habrá otra que haga mayores sacrificios con ese objeto.

Pero sucede con el camino que desde aquí conduce á la Ciudad, cruzando el Departamento de Barracas, que si ella lo conserva perfectamente hasta el límite de su jurisdiccion, saliendo de él los viajeros soportan las mayores penúrias á causa del estado de abandono en que la Municipalidad de Barracas deja la parte de ese camino que corresponde á la suya.

En el camino de Quilmes hasta el punto denominado "Santo Domingo", que es por ese lado donde se divide este Partido con el de Barracas, los carruajes de tránsito ó de carga pueden andar perfectamente sin temor de encajar, volcar ó sufrir cualquier otro percance; pero pasando esa línea, el camino está en tal abandono que el transeunte vá con todas las probabilidades de sufrir algun contraste.

Cual sea la causa de que aquella Municipalidad deje abandonado ese camino, no debiera importarnos, si no fuera que nuestro camino es el perjudicado por el mal estado de aquel.

¿De qué le sirve á un propietario hacer en su casa los mayores gastos en conservacion y comodidad, si el lindero deja la suya en ruinas y el paso libre para la destruccion de la otra?

¿De qué le sirve á nuestra Municipalidad gastar cada año cuarenta

ó cincuenta mil pesos en componer perfectamente ese camino hasta su jurisdiccion, si la de Barracas deja el suyo inmundo, y á mas, por lo mismo que nada tiene que cuidarle, hace que nos destruyan el nuestro?

La Municipalidad de Quilmes no anda invitando á las vecinas para gastar los pesos necesarios para conservar los caminos dentro de su jurisdiccion; y no vemos la razon porque otras que no son mas pobres que ella, como la de Barracas, no hagan lo mismo.

Si la indolencia de aquella no nos perjudicara, seguramente no ocupariamos una sola línea al respecto; pero si bien no nos importa que ella emplee bien ó mal sus entradas, no sucede lo mismo en el caso que su indolencia nos perjudica.

Así es que, ya que por su propia conveniencia no compone ese camino, que hasta por cortesia hácia un vecino bueno debiera componerlo, nosotros debemos declarar al público, para que no haga confusiones, que el camino que está lleno de pantanos y otras lindezas, pertenece á la jurisdiccion de Barracas, y no á la de Quilmes como equivocadamente alguien pudiera suponer.

Y agregaremos á mas: que todos los caminos dentro de la jurisdiccion de Quilmes se conservan constantemente en buen estado, porque nuestros municipales prestan á su cometido la mayor dedicacion, y las entradas en su mayor parte se destinan á la conservacion de los caminos, sin por esto desatender al servicio y comodidades públicas.

Si la Municipalidad de Barracas emplea sus entradas en otros servicios, no es cuestion nuestra; pero sí lo es el que nos cause perjuicios tan injustificables como impropios,

Nos amenaza la disolucion social

Dolorosamente empresionados por lo que hemos palpado el dia 25 de Mayo, en Quilmes, tomamos la pluma para manifestar nuestros temores que creemos muy fundados, por la disolucion de esta sociedad.

Efectivamente. Llegó el gran dia que conmemora nuestra Independencia, y contra lo que esperabamos los que hemos conocido á Quilmes en otras épocas de menos lujo y aparato pero de mas cariño, todas las demostraciones de regocijo de estuvieron reducidas á lo que la autoridad exhausta de recursos pecuniarios, pudo hacer.

En otros tiempos, y actualmente en otros pueblos, contribuye la Municipalidad, contribuye el Cura, contribuyen los Preceptores de las Escuelas; y por fin, contribuye el vecindario, cada uno en la esfera de sus facultades y amalgamados todos, por decirlo así, unidos los recursos de todos, ya personales, ya pecuniarios, se hacen fiestas mas ó menos lujosas, mas ó menos lucidas, pero gustosas y agradables para todos los que por algun motivo sienten en su alma el alborozo de que es digna esa fecha ó sin sentirlo, por su posicion tienen el deber de prestarse al júbilo de la sociedad en que viven.

Pero en Quilmes, los vecinos que se consideran como notables, se hacen notar tambien marchándose á la ciudad á gozar de los consabidos *fueguitos* con sus familias, y regresan á este pueblo despues de pasado ese dia que han contribuirdo con su ausencia á hacer menos agradable y mas cansado por la falta de fiestas y de la presencia de la mayoria de esos señores.

Cualquiera creerá que no es posible que en Quilmes no haya habido el dia 25 de Mayo siquiera una misa resada en accion de gracias al Todo-Poderoso por tan gloriosos recuerdos como conmemora esa fecha.

Para celebrar esa misa no se necesitaban cantores, ni músicos, ni otros accesorios que siendo indispesables en la ciudad, deman dan gastos que bien comprendemos que en Quilmes no se pueden hacer.

Se necesitaba solo que el señor Cura hubiera anunciado á la Municipalidad que la celebraria, ya que no se podia hacer otra cosa, y la invitara á asistir á ella en Corpracion, manifestando esta su regocijo de ese modo, y sostituyendo la falta de lunch ú otro refresco, con el acto magnánimo de poner en libertad á algun preso de causa leve, ú otro de ese género.

Esto no ocasiona gastos, é impresiona agradablemente á las masas populares.

Pero es que la Municipalidad probablemente no habria podido reunirse.

¿Porque? se preguntará, quizá.

Es muy sencillo: porque varios señores municipales viven en la ciudad durante el invierno, y para la noche del 25 de Mayo tendrian que hacerse violencia costeándose á Quilmes.

El señor Cura que sin duda previó eso, ha pedido una magnifica oportunidad de hacerse notable como generoso, sin que le costara un peso

Para que los niños de las escuelas hubieran ocurrido á la plaza á saludar el sol á su salida, batiendo la bandera azul y blanca, símbolo de nuestra emancipacion de la España, no hubiera sido necesaria mas que una invitacion del Consejo Escolar á los Preceptores, y las buena voluntad de estos para disponerlos, de modo que, si por falta de ensayo ó de música, no podian cantar el Himno Nacional, al menos, conduciendo la bandera Arjentina hubieran ocurrido en corporacion á la misa que con este motivo se celebrara.

Tambien opinamos que los Preceptores han perdido una bella oportunidad de demostrar al pueblo que no se han olvidado de su deber de enseñar á sus alumnos á conmemorar nuestras gloriosas épocas.

Pero á tal estremo llegó el desgano, que solo en una de las escuelas públicas se ostentaba una bandera Argentina.

Finalmente el modo como se ha pasado el 25 de Mayo en Quilmes dá la mas triste medida del estado de espíritu de esta sociedad.

O mejor dicho; dá el derecho de suponer que no existe tal sociedad de la llamada notable en este Pueblo.

¿Son miembros de nuestra sociedad las personas que en ella figuran como tales y en un dia como aquel abandonan la localidad, y dejan al Juez de Paz que se empeña en cumplir con el deber social de aparecer ese dia, solo y completamente abandonado?

Pues cónsteles á esos señores que tratándose de divertirse se van á *Roma por todo*, que el Juez de Paz á quien celamos tanto en el cumplimiento de sus deberes materiales, estuvo ese dia acompañado de los vijilantes de servicio, haciendo lanzar bombas é iluminar la casa municipal, para cumplir ese deber moral del majistrado hácia el pueblo, apesar de que una parte de ese pueblo lo dejó solo, por trasladarse á la ciudad á *recrearse* en los fuegos artificiales.

Y despues nos empeñamos en que los mjistrados sean lo mas liberales con nosotros!

El Juez de Paz estuvo el 25 de Mayo en Quilmes y no hubo un solo vecino de esos que lo celan con perfecto derecho de miembros de la sociedad, que tuviera la amabilidad de presentarse en la plaza siquiera para que aquel se alentara con la presencia de algun vecino de representacion!

No puede quejarse el vecindario del modo de solemnizar el 25 de Mayo que tienen sus convecinos; así como no deben quejarse estos de la disolucion de una sociedad para cuya conservacion no contribuyen de ninguna manera.

La disolucion social en Quilmes se aparece allá en lontananza; y no necesita para su realizacion mas que los retrógrados apoyen al ferro-carril en sus estúpidos precios, y los que muestran tan poco cariño por este pueblo desgraciado, hagan prosélitos que quizá nuestras teorias ne harán por aquello de que: *hay mas abrigo donde mas calienta el sol.*

MUMICIPALIDAD

Acta de la sesion

Del 8 de Marzo de 1876

En el pueblo de Quilmes á ocho de Marzo de 1876, reunidos en el Salon Municipal á las doce del dia en sesion estraordinaria el señor Presidente D. Felipe Amoedo, y los Señores Municipales Lassalle, Dr. Luque, Solla y Arce, ausente el Sr. Risso, se dió principio á la sesion con la lectura de la acta anterior la que se aprobó y firmó.

Se dió lectura á una nota del Sr. Ministro de Hacienda, pidiendo se informe respecto á los Puentes y los Caminos constituidos por empresas particulares y por cuyo uso se cobre al público derecho de peaje.

Tomada en consideracion se acordó se informe que en este Partido no hay mas puente que cobre peaje que el ubicado en el arroyo de las Conchitas, de propiedad de Dn. Francisco Diaz; y á los demas datos que se piden se den datos con arreglo á los antecedentes q' constan del espediente que se tramitó y que obra en el archivo de esta Municipalidad.

El Sr. Presidente dió cuenta, que ayer se presentó D. Bautista Sartori y dijo; que un Sr. Agustini le cobra quinientos pesos mensuales por permitirle llevar diariamente su hacienda á darle agua a la cañada en terreno de propiedad Municipal donde no permanecea mas de una hora y media y para justificar esta asercion presentó un recibo de dicho Agustini valor de mil pesos por los mes de Diciembre del año pasado y Enero del corriente año y que habia ordenado á dicho Sartori, que en adelante no pagara los alquileres.

Tomada en consideracion y despues de emitirse diversas ideas al respecto se resolvió se le dirija una nota al Sr. Gefe de Policia pidiendole quiera dignarse informar si el ha mandado ocupar el campo Municipal que antes ocupaba la Tablada del Sud; por quien y con que condiciones.

Con lo cual terminó la sesion á las dos y media de la tarde

FELIPE AMOEDO

T. Flores—Secretario.

NOTICIAS

Ferro-carril

El ferro carril para la ciudad, sale de Quilmes:

7 20—9—12—4 30

De la ciudad para Quilmes regresa:

8—10 30—3 30—5 10

Los precios de pasajes son:

De primera clase, ida y vuelta, 25 pesos.

De ida ó vuelta solamente, 15 $.

Los de segunda de ida y vuelta, cuestan 15 pesos; y de ida sola, 10 pesos.

Los boletos sacados en dia de trabajo sirven para el dia de sacados y el siguiente, y los sacados en dia de fiesta ó anterior á este, sirven para tres dias.

Cobranza

La Direccion de este periódico

suplica á los señores suscritores q' á la mayor brevedad manden saldar sus cuentas los que tengan algunas mensualidades atrasadas; en vista de que siendo al fin de este mes la terminacion del primer Semestre de existencia del periódico, se desea arreglar los libros hasta esa fecha.

De igual modo, y aun mas particularmente se ruega á los suscritores de las Chacras y la Ciudad, se dignen mandar abonar á esta casa sus mensualidades; pues la carencia de recursos que soporta la empresa, no nos permite costear empleados que perciban á domicilio esas pequeñas cantidades.

—

Telegrama venido en carreta

Probablemente el público al leer la linea que encabeza este suelto, supondrá que es una broma nuestra pero se engaña el que tal crea, porque no acostumbramos bromear con estas cosas.

Véase el hecho tal como lo refiere la persona interesada:

El dia 25 del corriente á las 7 de la noche, el Señor D. Felipe Maria Amoedo dirijió al Sr. Matienzo de este pueblo, un telegrama urjente, por un asunto que requeria respuesta instantánea.

Ese telegrama fué recibido por el Sr. Matienzo el *viernes 26 á las 12 del dia!!!*

Dice que la linea estaba descompuesta para trasmitirlo, pero no lo estaba para recibir los pesos que pagó en la Estacion Central el Sr. Amoedo.

Pero siquiera ya que se nos sirve *telegráficamente* por el *ferro carril*, hubiera sido este remitido en el primer tren.

Recien el segundo, es decir á las 17 horas de pagado, llegó con felicidad á su destino!

Ya vé el lector que las palabras con que se encabeza este suelto no estan fuera de lugar, pues una carreta habria conducido ese telegrama á Quilmes en menos de 17 horas.

—

Fiesta religiosa

Buenos Aires

A los señores Curas Vicarios, Vice-Párrocos y Capellanes de la Campaña.

El infra-scripto, encargado del señor Arzobispo, tiene el honor de poner en conocimiento de los señores Curas Vicarios, Vice-Párrocos y Capellanes de la Campaña que tienen á su cuidado alguna Iglesia, que estando próximo el 21 de Junio, dia en que ocurre la fiesta de San Luis Gonzaga, Patron de la juventud, y al mismo tiempo el trigésimo aniversario de la coronacion da nuestro Beatísimo Padre Pio IX, S. S. R. en el deseo de dar á esta fiestas la grandiosidad que demanda su objeto y el desarrollo cada dia creciente del espiritu católico en todas las naciones, dispone lo que sigue:

1° En toda la Arquidiócesis se celebrará con la mayor solemnidad posible la fiesta de San Luis y la coronacion de nuestro Santísimo Padre Pio IX, debiendo tener lugar en la Ciudad el mismo dia 21 de Junio, y en la Campaña el 25 del mismo mes, por ser dia festivo, en que es mas fácil la asistencia de los fieles al templo.

2° Al efecto el dia designado se cantará una misa solemne con sermon análogo á las circunstancias, y despues de la misa quedará espuesto por todo el dia el Santísimo Sacramento, procurando sea constantemente velado por el pueblo y las escuelas; á cuyo fin se dispondrá de antemano lo conveniente.

3° Por la tarde, despues de rezar el Santo Rosario, se hará una lectura oportuna, se cantarán las letanias de la Santisima Virgen y el oremus pro pontifice nostro pio con el varsiculo dominus conservet eum, etc., debiendo concluir el acto con la bendicion del Santisimo Sacramento.

4° Durante el dia se pedirá limosna en mesas colocadas al efecto, con el retrato del Santo Padre, donde lo hubiere, ó con un letrero que indique que la colecta es para el dinero de San Pedro.

5° Con la debida anticipacion se invitará á esta fiesta á las Escuelas y Colegios Católicos de anbos sexos y á todo el pueblo católicos, lo que podrá hacerse ya desde el púlpito, ya por avisos en la puerta de la Iglesia y donde mejor convenga: haciendo cuanto sea posible para que en dicho dia 25 el pueblo y las escuelas tengan la Communio general, y sea esta aplicada por su Santidad. Al mismo tiempo su recordará á los fieles la indulgencia plenaria concedida por el Papa Clemente XII á todos los q' en dicho dia visitaren el altar en que se hace la fiesta de San Luis, y que S. I. R. concede 80 dias de indulgencia por la asistencia á cualesquiera de los actos mencionados.

6° El dia siguiente se dará cuenta del resultado de la fiesta, recomiendo al mismo tiempo la limosna recolectada, para mandarla cuanto antes al Santo Padre.

S. I. R. cree inútil toda amonestacion que tienda á interesar á los señores Curas y demas encargados de las Iglesias de la campaña, en la solemnidad de esta fiesta, pues no duda que, perfectamenta enterados de las proporciones que toma el mal, no dejarán de poner en práctica todos los medios que suministra el celo de un pastor de almas para reanimar en los fieles el espiritu católico, base única del bienestar y felicidad de los pueblos.

Dios guarde á V.

Antonio Espinosa.

Gacetilla

No hay mas remedio, lectoras,
con mi suerte negra y cruel,
pues el destino se opone,
(sea todo por San Miguell)
á que les cuente la historia
de una preciosa mujer.

Y como por hoy no puedo
contarla, silencio guardo,
no sea que de curiosa
alguna lleve un petardo.

* * *

Voy á callarme otra vez
para que hable don Floriano
y para cuando se pueda
mi cuento dejo guardado.

Pique.

* * *

Amigo Pique, ai le mando
Paqué las aga imprentar
Tuitas las güenas noticias
Que yo he podio *achurar.*

En el rancho de *Catana*
Un picholéo se a armao
Y como soy güena pierna
En el ato me a envitao.

Paqué role con la gente
De calsones de bombilla
¡Si viera usté compañero
Que ruuirse *cajetillas!!*

Del machaje y del enbrage
Le daré una relacion:
Estaba el *petizo*, el flaco
Y el amigazo Ramon,

El narigueta, *Menansio*
Y su sobrino ño Bruno,
ño Demensio, ño Serápio,
Y ño Faustino del Luno.

Alli la vide á Domiga,
A Ruperta, y Dorotéa,
A la *güanaca*, á la *gorda*,
Y á la hija de doña Andrea.

Tamien estaba ña *Onoria*,
La *chajasa*, y Petronila,
Ña Catalina Ragaira
Y *Liopolda*, la *pavita.*

Amontoñaos al redor
Diuna mesa de madera,
La mozada, y el embraje
Se acomoda y entrevera.

En el médio de dos criollas
Ai domás me acamodé
Lindamente mencontraba
Pegao como *sagüaipe*,

Y ya casé la baraja
Y me puse á barajar
Mientras tanto se arreglaba
A que ibamos á jugar.

Juguemos á la *pandorga*
Dijo la *gorda* chillona
Paque todas se diviertan
Me gusta: dijo Ramona.

Corte quien quiera yo dije
Pa qué se empiese á jugar
Y ya saltó Doña *Ororia*
Diciendo: voy á cortar.

Repartida la baraja
La jente se divertia
Y cada cual se agarraba
Con las uñas que tenia.

Yo questaba lindamente
No perdia la ocasion,
Enlazaba, güelta á güelta
Y no mermaba tiron.

As, dos, y tres dijo Andrea
Cuatro, cinco, la *chajasa*
Ai bá el sais dijo Demensio,
Y lo largó con cachaza.

No tengo siete decia
ña *Onoria*, con aflicion
Yo lo tengo, paqué usté
Se sirva, dijo Ramon.

No se lo puedo almitir
Porque me gusta jugar
Solo para divertirme
Pero nó para trampiar.

Entonces no he dicho nada
Al punto dijo Ramon
Si yo le he ofertao el siento
Jué con mi güena intencion.

Cuandró la casualidad
Que en ese mesmo momento
Dijeran: que *Regalao.*
Se acomode en el asiento.

Yo questaba platicando
De lo lindo y descansao
Como que tengo confianza
Me abia despatarrao.

Pero al sentir la esprèsion
De *Regalao*, ya salté
Di una pechada á la mesa
Por el suelo la largué.

Entónces jué lo mejor,
Tuita la jente se juia
Y yo de abajo e la mesa
Agatitas, me salia.

Una, me dió un pisoton
Otro, un tacaso en la jeta
Y la vieja deña Andrea,
Me acomodó la muleta.

Yo que estoy delicadazo
Y á mas tanto pisoton,
Hágase la comparancia
Al verme en esa aflision.

Al gato flaco, aparsero,
No hay pulga que no lo amuele;
A mi las penas me cain
Ande quiera que me duele.

Lo que pasó el alborote
Y me pude enderesar
La llamé á la dueña e casa
No se juera á retobar.

Pero habia estao la patrona
Bastantito *achimangada*,
Cuasi no me dió lugar
Pa que le dijiera nada.

Mire doña... yo le dije,
Que lo que aura sucedió
Yo no e tenio la culpa,
Y sinó, pregunteló.

Salga de acá ño *Floriano*,
No se venga á disculpar,
Si usté no juera tan bruto
Nada habia de pasar.

Y en el ato bayasé
Y no me aga incomodar
Que solo por culpa suya
Me e podio abochornar.

¡Mire boltiarles la mesa
Pero si será animal!!
¡Y concluirse la *tortúlia*
Por este gaucho bagual!!

—Pero no sea tan mala
Y dejemé contestar,
Pero si usté sola grita
Nunca vamos á acabar.

—Pero.... no le almito *peros*,
Muévase, vaya puertiando
si no quiere que lo saque
Mas lijero que sunbando.

Antes que me arrempujase
O me juera a acomodar,
Algun palo por el lomo
Ya le empesé á recular.

Y cuanto me vide ajuera

Enderesé pa mi casa
Y me di una fletasion
Con asaite de linasa.
Por lo cual estoy güenaso
Pa lo que guste mandar,
Cosa mala nunca muere
Se lo puedo asigurar.
Aunque me a echao la patrona
De mi amigaso *Catana*,
Alguna noche e de dir
A escuchar por la ventana.
Y si habla mal de *Floriano*,
Que se ate bien la pollera
Si no quiere que asustada
Se le caiga, sin que quiera.
Compañero, mi D. *Pique*
El cuento se a terminao
Mandelo cuando usté guste
A *Floriano Regalao*.

SOLICITADAS

Contra los indios

La ambrosia, el néctar y ámbar,
nada son, á la verdad,
comparados con un bálsamo
que aquí llamamos cognac.
Contra los indios es arma
de poder y precision,
y el Ministro de la Guerra
lo lleva en la Expedicion.
Es el *Cognac Ottar Dupuy*
el que tales propiedades
ostenta, y es *regalado*
del mundo en las cinco partes.

—

Atencion!

Cuando el ruido de las tripas
os llegare á incomodar,
cigarrillos especiales
de la Abundancia fumad.
Mirad que esos cigarrillos
son bálsamo garantido
y no hay ningunos que igualen
á tan ricos cigarrillos.
Se venden en la República
Argentina y la Oriental
Chile, Paraguay, Bolivia
Venezuela y otras mas.
La fábrica, en la ciudad
Piedras y Méjico es
y su fabricante, el jóven
Don Manuel Mendez de Andés.

AVISOS

EL QUILMERO EN LA CIUDAD

—

La Administracion de este periódico avisa al público que en el deseo de proporcionar mayores facilidades á los numerosos suscritores residentes en la ciudad, pone á su disposicion las dos Agencias que se espresan en seguida:

Libreria de Mayo, calle Potosí N. 189.

Libreria Martin Fierro, calle Bolivar N. 20.

A cualquiera de esas casas pueden ocurrir por sus reclamos, suscriciones ú otras ocurrencias.

Las personas que deseen suscribirse para recibir el periódico á domicilio, pueden dejar sus órdenes allí, lo mismo que si desean recibirlo en cualquiera de las casas indicadas.

CONCURSO BATTILANI

—

El Síndico nombrado por la superioridad en el Concurso del prófugo Antonio Battilani, convoca á los acreedores que han presentado sus cuentas hasta la fecha designada por el Juzgado de Paz de Quilmes, á la reunion que tendrá lugar con los que asistan, el mártes 30 del presente Mayo á las 7 de la noche en el local de la imprenta de este periódico.

Tambien se invita á los que no hayan presentado sus cuentas y se consideren acreedores á este Concurso.

Quilmes, Mayo 27 de 1875.

Pedro Gimenez.

PRIMERA EXPOSICION INDUSTRIAL ARGENTINA

El Club Industrial invita á todos los industriales de la República, para que concurran con sus productos, á la primera Exposicion Industial, que tendrá lugar el 15 de Diciembre de 1876 en la ciudad de Buenos Aires y en el local que oportunamente se avisará.

Igualmente invita á todas las asociaciones y personas que deseen exhibir cualquier producto natural ó industrial del pais.

Todos los productos deben ser esclusivamente argentinos.

Conviene q' cada producto industrial sea acompañado de una muestra de la materia ó materias primas que entran en su elaboracion ó manufactura.

Los productos naturales que envuelvan una industria cualquiera, serán tambien admitidos acompañados de las noticias necesarias para su mas perfecto conocimiento.

Los pedidos de local se admiten hasta el 15 de Setiembre y los objetos á exponer se reciben hasta el 15 de Noviembre.

La Secretaria de la Comision es en la calle Santiago del Estero n. 298 donde pueden ocurrir los interesados; todos los dias desde las 8 de la mañana hasta las 12.

Las comunicaciones de cualquier punto de la República, deben dirigirse al Presidente de la Comision para la 1ª. Exposicion Industrial Argentina.

IMPRENTA DE EL QUILMERO

En este Establecimiento Tipográfico situado en el pueblo de Quilmes; se reciben encargos para cualquier trabajo del ramo de impresiones en general.

Se hacen:

Folletos
Carteles
Circulares
Tarjetas
Invitaciones
Esquelas

Aviso del Juzgado

Todas las personas á quienes les correspondan Patentes de vehículos, Canchas y Billares, deberán concurrir á este Juzgado desde el 1º del entrante Abril, á sacar dichas Patentes; previniéndose que el plazo improrogable para espender estas, es de dos meses que vencen el 31 de Mayo.

Quilmes, Marzo 24 de 1876.

FELIPE AMOEDO
Juez de Paz.

LIBRERIA "MARTIN FIERRO"

DE ANGEL DA PONTE

BOLIVAR 20

BUENOS AIRES

—

Esta casa es especial en la compra y venta de libros usados y nuevos, por lo tanto está en condiciones de vender mas barato que cualquiera otra. Las ventajas de esta baratura las palpará todo el mundo y en particular los vecino de la campaña y de las demas provincias, toda vez que se dignen honrar nuestro establecimiento.

Plenamente convencidos de que todo el mundo quedará satisfecho de los precios equitativos á que vende esta casa por su especialidad, y teniendo constantemente un completo surtido de todo lo que puede desearse en el ramo, invitamos nuevamente á las personas que tengan que bajar á esta ciudad, visiten nuestra casa pues en ello ganarán cuando menos un 50 p% en todo aquello que hubieran de comprar en otras librerias.

39-2m

La Abundancia

FABRICA DE CIGARRILLOS ESPECIALES
DE
M. MENDEZ DE ANDES
PIEDRAS ESQUINA A MEJICO
BUENOS AIRES

Estos magníficos cigarrillos, son fabricados con la mejor picadura, recibida directamente de la Habana, y papel de hilo puro. La gran aceptacion que tienen hace inútil toda recomendacion. Se venden en toda la República.

¡Cuidado con las imitaciones!

N 45 p

A 40 pesos

A causa de que con motivo de la traslacion de esta casa á otro local, se ha encontrado alguna cantidad de papel para envolver que se ofrece desde el lúnes en esta casa al precio de **40 ps. arroba,** por esta sola vez.

EL GAUCHO MARTIN FIERRO

POR JOSE HERNANDEZ

—

Décima Edicion, adornada con tres láminas y el retrato del autor,—Precio **15 pesos.** Se vende en todas las librerias, por mayor en la casa editora—Libreria "Martin Fierro" de Angel da Ponte, **Bolivar 20,** Buenos Aires.

39-2m

Propietarios!!!

Teniendo presente la depreciacion de las tierras en Quilmes como en todas partes, nos hemos resuelto á ofrecer á los propietarios de terrenos bien situados, el negocio siguente:

Comos no es fácil en esta época de pobreza, que cualquier individuo posea mil ó dos mil pesos en su bolsillo; pero sí que posea cien ó doscientos, nos encargamos de terrenos para vender en lotes, facilitando de ese modo los negocios á los dueños de ellos, y á las personas de escasos capitales ó sin ellos, el medio de hacerse propietarios insensiblemente y sin sacrificio.

Cualquiera que trabaja, tiene en su bolsillo un ciento ó dos de pesos al fin de cada mes; y en vez de gastarlos en superfluidades ó diversiones que quiza le perjudiquen, le es mas provechoso hacerse de la propiedad de un terreno, y en seguida de una humilde pero cómoda casita donde vivir libre del yugo del alquiler mensual, que es la rémora de las familias poco acomodadas, que jamás pueden adelantar mientras paguen alquiler.

Lotearemos terrenos y haremos casas, á vender para que nos sean pagadas por mensualidades que no serán mas elevadas que los alquileres que los interesados pagan.

¿Quién no comprará terrenos?
¿Quién no comprará casas?
¿Quién no venderá sus terrenos de este modo?

Y por último, este será un gran adelanto para la poblacion de Quilmes.

ATENCION!

En esta Administracion se reciben suscriciones á los diarios de la Capital, por el mismo precio que se cobra allí por cada uno, haciéndolos repartir á domicilio, siempre que no sea fuera del pueblo.

Para los suscritores de las Chacras, el arreglo será convencional.

Las suscriciones se pagan adelantadas.